



Resumen ejecutivo

Las conferencias de consenso son una herramienta específica para facilitar el avance ante cuestiones complejas en las que la falta de una visión común obstaculiza el desarrollo de políticas. Las recomendaciones para el desarrollo de políticas incluidas en este informe son el resultado de la Conferencia de consenso europea sobre las personas sin hogar 2010¹. Se trata de las conclusiones a las que ha llegado un jurado independiente sobre un conjunto de seis preguntas clave. El objetivo de estas recomendaciones para el desarrollo de políticas es establecer una base sólida para lograr progresos continuos y mejorados en relación con el problema de la carencia de vivienda en la Unión Europea, especialmente en el marco de la nueva estrategia Europa 2020² y la Plataforma Europea contra la Pobreza y la Exclusión Social³.

En respuesta a la **pregunta clave 1 “¿Qué significa la carencia de vivienda?”**, el jurado contempla una serie de definiciones de tipo intuitivo, como pernoctar a la intemperie, y llega a la conclusión de que la carencia de vivienda es un proceso complejo, dinámico y diferenciado con distintas rutas o vías de entrada y salida según cada individuo y grupo. El jurado recomienda la adopción de la tipología europea de sin hogar y exclusión residencial (ETHOS)⁴, presentada por FEANTSA en el año 2005, como marco común para la definición de la carencia de vivienda. El sistema ETHOS recurre a vertientes físicas, sociales y legales de la vivienda para establecer una amplia tipología que permite clasificar a las personas sin hogar según cuatro condiciones de vida principales, las cuales son: sin techo, sin vivienda, vivienda insegura y vivienda inadecuada.

La respuesta del jurado a la **pregunta clave 2 “¿Es un objetivo realista el poner fin a la situación de las personas sin hogar?”** se centra en el grado de ambición que debe sustentar una estrategia europea global para combatir la carencia de vivienda. El jurado concluye que la carencia de vivienda constituye una grave injusticia y una violación de derechos humanos fundamentales a la que se puede y se debe poner fin. Si bien siempre existirá un flujo potencial conducente a situaciones de carencia de hogar, el jurado llega a la conclusión de que unas medidas de prevención e intervención continuas, en el contexto de estrategias integradas para combatir la carencia de vivienda en los ámbitos nacional y regional, pueden evitar que se llegue a esta situación y garantizar el desarrollo rápido de soluciones a largo plazo para quienes se enfrentan a este problema. Por consiguiente, el jurado considera que la carencia de vivienda se puede reducir de forma gradual y, en último término, eliminar. El jurado propone una serie de objetivos específicos que se deben abordar para poder progresar en este sentido y poner fin a la carencia de vivienda.

Con respecto a la **pregunta clave 3 “¿Son las políticas centradas en la vivienda los métodos más eficaces para prevenir y combatir el problema de los sin hogar?”**, el jurado considera que es necesario dejar de recurrir a los albergues y al alojamiento provisional como la solución principal y pasar a establecer una serie de estrategias centradas en la vivienda. Esto conlleva incrementar el acceso a la vivienda permanente y la capacidad tanto de prevención como de prestación de la ayuda eventual necesaria a las personas en sus hogares según sus necesidades.

En respuesta a la **pregunta clave 4 “¿Cómo se puede garantizar la participación significativa de las personas sin hogar en el desarrollo de las políticas para combatir la carencia de vivienda?”**, el jurado insta al abandono de las estrategias en las que se contemple a las personas sin hogar como receptores pasivos de las ayudas para adoptar otras en las que se pongan de relieve sus derechos y autonomía. El jurado considera que es necesario dotar a las personas sin hogar de la capacidad de participar en las tomas de decisiones que afectan a sus vidas. Además, el jurado

¹ Para obtener más información sobre esta conferencia, incluidos todos los documentos correspondientes, consulte <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=88&langId=es&eventId=315&furtherEvents=yes>.

² Disponible en http://europa.eu/press_room/pdf/complet_en_barroso_007_-_europe_2020_-_en_version.pdf.

³ Disponible en <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?langId=es&catId=89&newsId=959&furtherNews=yes>.

⁴ Consulte <http://www.feantsa.org/files/freshstart/Toolkits/Ethos/Leaflet/EN.pdf>.



destaca una serie de barreras importantes que obstaculizan la participación plena de las personas sin hogar en los procesos de creación de políticas y ofrece una serie de recomendaciones sobre cómo trabajar al respecto.

La **pregunta clave 5** “¿En qué medida deben tener acceso las personas sin hogar a los servicios orientados a ellas con independencia de su situación legal y su ciudadanía?” aborda la accesibilidad a los servicios para las personas sin hogar en particular en el caso de los inmigrantes y los ciudadanos que no tengan nacionalidad de un país de la Unión Europea, que pueden enfrentarse a una serie de barreras debido a su situación legal o administrativa. El jurado destaca que se trata de un problema de una importancia creciente y con una presencia cada vez mayor en los debates en el contexto de la carencia de vivienda como un problema cada vez más importante entre inmigrantes y ciudadanos extracomunitarios en varios Estados miembros. El jurado manifiesta que no se puede abandonar a la indigencia a ninguna persona en la Unión Europea y pone de relieve la necesidad de respetar los derechos humanos fundamentales, con independencia de la situación legal o administrativa. El jurado solicita un enfoque integrado ante la situación de los inmigrantes y los ciudadanos extracomunitarios que se enfrentan a la falta de hogar a consecuencia de problemas de acceso relacionados con su situación legal o administrativa. El jurado destaca la responsabilidad especial que recae en las políticas de migración para evitar esta situación. No se debe recurrir sistemáticamente a los servicios para las personas sin hogar para compensar la existencia de políticas de migración incoherentes que tienen como resultado la indigencia y la carencia de vivienda. Además, tampoco debe usarse el acceso a los servicios para las personas sin hogar como un medio para controlar la migración. Los proveedores de servicios para personas sin hogar no deben ser penalizados por prestar servicios a las personas que lo necesiten. Para reforzar la comprensión de este aspecto, el jurado concluye que existe la necesidad de realizar un estudio en la Unión Europea sobre las relaciones entre la carencia de vivienda y la migración y sobre los contextos en materia de libre circulación en la Unión Europea. En este estudio se debe prestar la debida atención a las cuestiones de género en relación con los movimientos migratorios y a la situación especial de determinadas mujeres inmigrantes.

En el caso de la **pregunta clave 6**, “¿Cuáles deben ser los elementos de una estrategia para combatir la carencia de vivienda de la Unión Europea?”, la conclusión principal del jurado es que, en el contexto de la nueva estrategia Europa 2020 y en especial de la Plataforma Europea contra la Pobreza y la Exclusión Social, existe la necesidad de adoptar una **estrategia europea para combatir la carencia de vivienda** lo suficientemente ambiciosa para poder encuadrar el desarrollo de estrategias nacionales y regionales en los Estados miembros y mejorar el avance en la lucha contra la carencia de vivienda. Tanto para el marco global de la Unión Europea como para las estrategias nacionales y regionales, es necesario adoptar un enfoque integrado en el que se tengan en cuenta todos los ámbitos relevantes, como la vivienda, los asuntos sociales, la sanidad y el empleo. Estas estrategias se deben regir por una gobernanza adecuada que permita la participación de todas las partes interesadas relevantes. Además, estas estrategias se deben basar en hechos, lo que requiere métodos potentes de recopilación de datos e investigación, y se deben centrar en objetivos claros. En el marco estratégico europeo propuesto, el jurado insta a los Estados miembros a fijar fechas para poner fin a la pernoctación a la intemperie y la carencia de vivienda de larga duración. Además, la prevención de la carencia de vivienda, el fomento de unos servicios de calidad para las personas sin hogar y el acceso a una vivienda asequible con el apoyo necesario para mantenerla deben constituir prioridades centrales. Las estrategias integradas para combatir la carencia de vivienda deben tener en cuenta los perfiles cambiantes de la población sin hogar. En el ámbito de la Unión Europea, el marco estratégico debe permitir sustentar, supervisar y coordinar el desarrollo de estrategias nacionales y regionales integradas en los Estados miembros mediante una estructura de supervisión adecuada, unos objetivos firmes en materia de investigación con líneas de innovación social, un programa de aprendizaje mutuo e intercambio transnacional, el fomento de servicios de calidad, la creación de vínculos sostenibles con posibilidades de financiación de la Unión Europea y la transversalidad de la lucha contra la carencia de vivienda en las áreas relevantes.